

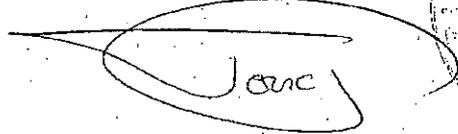
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de enero de 2020, adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el modelo de Convenio general a suscribir por el Instituto Aragonés del Agua con los Ayuntamientos de Aragón para la construcción de la planta de depuración de aguas residuales de..... (Huesca/Teruel/Zaragoza) y fijación de los términos de la encomienda de gestión para su explotación por el Instituto Aragonés del Agua, que se adjunta como Anexo I. Segundo.- Aprobar el modelo de Convenio general a suscribir por el Instituto Aragonés del Agua con los Ayuntamientos de Aragón para la gestión de la planta de depuración de aguas residuales, que se adjunta como Anexo II. Tercero.- Aprobar el modelo de Convenio general a suscribir por el Instituto Aragonés del Agua con los Ayuntamientos del Pirineo para la construcción de plantas de depuración de aguas residuales y fijación de los términos de las encomiendas de gestión para su explotación, que se adjunta como Anexo III. Cuarto.- Autorizar al Presidente del Instituto Aragonés del Agua par al firma de los distintos convenios que se suscriban con los diferentes Ayuntamientos en aplicación de los Convenios generales aprobados a los que se refieren los anteriores apartados del presente Acuerdo".

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a quince de enero de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO



D. JOSÉ LUIS CASTELLANOS, SECRETARIO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA,

CERTIFICA

Que el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, respecto al asunto incluido en el orden del día **7º MODELOS TIPO DE CONVENIOS: OBRA Y EXPLOTACIÓN Y SOLO EXPLOTACIÓN DE EDAR**, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el modelo de Convenio para la construcción de la planta de depuración de aguas residuales de (municipios de Huesca/Teruel/Zaragoza) y fijación de los términos de la encomienda de gestión para su explotación por el Instituto Aragonés del Agua, proponiendo su aprobación por el Consejo de Gobierno.

2º Aprobar el modelo de Convenio para la gestión de la depuradora de (municipios de Huesca/Teruel/Zaragoza) por el Instituto Aragonés del Agua, proponiendo su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3º Aprobar el modelo de Convenio para la construcción y explotación de la planta de depuración de aguas residuales de (municipio Plan Pirineos) por el Instituto Aragonés del Agua, proponiendo su aprobación por Consejo de Gobierno.

4º.- Autorizar al Presidente del Instituto Aragonés del Agua para la suscripción de los diferentes convenios con los municipios, conforme vayan surgiendo las necesidades concretas en cada municipio, informando posteriormente a este Consejo de Dirección de los convenios formalizados en cada periodo entre sesiones.

Y para que conste, y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Zaragoza, a fecha de firma electrónica, señalando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.10 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que el acta donde figura este acuerdo no está aprobada a fecha de hoy, y que se cumplirá dicho trámite en la próxima sesión del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Broto
Sergio Pintado Pañart
10/04/2024



Ayuntamiento de
Broto

NIF: P2209400G

Secretaría

Expediente 1288532D

D. Sergio Pintado Pañart, Secretario Acctal. del Ayuntamiento de Broto, según consta en los documentos obrantes en la Corporación, CERTIFICO:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 9 de abril de 2024, respecto del punto tercero, acordó lo siguiente:

“TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EDAR BROTO-OTO. 1288532D

Considerando la necesidad de ejecución de las obras para la depuración de las aguas residuales en los núcleos del Pirineo Aragonés, asumiendo el Gobierno de Aragón la ejecución de las obras, cuya fórmula actual de ejecución pasa del sistema de concesión a la ejecución por la Administración mediante contratos de obra, exige instrumentar la colaboración con los ayuntamientos en nuevos convenios para la construcción y explotación de depuradora, lo que habilitará la Instituto Aragonés del Agua a realizar las actuaciones necesarias a tal fin, ya que está previsto que en la presente anualidad comience el procedimiento de licitación de la depuradora del municipio de Broto.

El “Convenio de colaboración para la construcción de la planta de depuración de aguas residuales de Broto (Huesca) y fijación de los términos de la encomienda de gestión para su explotación por el Instituto Aragonés del Agua” se ajusta al modelo aprobado por el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua en fecha 16 de diciembre de 2019, habiendo sido autorizado por el Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión de 14 de enero de 2020.

La Sra. Alcaldesa hace una breve explicación del expediente y pasa a leer la parte dispositiva del precitado convenio, cuyo tenor literal es el siguiente:

[...]

Tras el correspondiente debate y deliberación, el Pleno del Ayuntamiento encontrándose presentes los siete concejales que forman el número legal de derecho, procede a la votación, por unanimidad, son adoptados los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el texto del “Convenio de colaboración para la construcción de la planta de depuración de aguas residuales de Broto y fijación de los términos de la encomienda de gestión para su explotación por el Instituto Aragonés del Agua”.

SEGUNDO. Autorizar la celebración de dicho convenio entre el municipio de Broto y el Instituto Aragonés del Agua.

TERCERO. Trasladar certificado del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se expide la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Broto, a la fecha de la firma electrónica.

V°. B°.

La Alcaldesa
Fdo.: Carmen Muro Gracia

El Secretario



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Broto
Carmen Muro Gracia
10/04/2024



SELLO

Nº Salida en Registro: 126 / 2024
10/04/2024



Ayuntamiento de Broto

Código Seguro de Verificación: RXAA AAC9 7JDZ YR7P EYPE

Certificado acuerdo Pleno convenio EDAR Broto - SEFYCU 4926352

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://broto.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 1